PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE 0005-0400-2018-000127

Órgano de Contratación: ***Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública***

Unidad Gestora: ***Servicio de Sistemas de Información Corporativos***

CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LIFERAY DXP ENTERPRISE EDITION DURANTE 2019 Y 2020

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES 4

ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS DEL CONTRATO 4

1.- OBJETO DEL CONTRATO 4

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN 4

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN 4

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR 5

5.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN 5

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 6

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO 6

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 7

9.- SOLVENCIA TÉCNICA 7

10.- SUBCONTRATACIÓN 7

11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS 8

12.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN 10

13.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 11

14.- NO ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 11

15.- ADMISIÓN DE LICITADORES 12

16.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS 12

17.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 12

18.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 14

19.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO 15

20.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA 15

21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15

22.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16

23.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO 17

24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO 17

25.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 17

26.- PROPIEDAD INTELECTUAL 18

27.- PROTECCIÓN DE DATOS 18

28.- CONFIDENCIALIDAD 18

29.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN 19

30.- RESPONSABILIDAD 20

31.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO (LEY ORGÁNICA 15/1999, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL) 20

PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 21

SERVICIOS A OBTENER 21

1.- Suscripción Gold Liferay DXP 21

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

2.- Servicio de actualizaciones21
ANEXO I23
ANEXO II25

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la suscripción, soporte y mantenimiento de las licencias de Liferay DXP Enterprise Edition durante los años 2019 y 2020.

En la Parte II del pliego, “Prescripciones Técnicas”, queda recogido el detalle de los requisitos técnicos del objeto de contratación.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary), 48224000 - Paquetes de software de edición de páginas web.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Anticipada. La adjudicación se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) Tipo de Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación, mejor relación coste-eficacia: Precio ofertado.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Juan Antonio Rozas Aranguren (Director del Servicio de Sistemas de Información Corporativos). Suplente: Alberto Solchaga Ibero (Director del Servicio de Sistemas de Información Departamentales).

Vocal: Josu Olóriz Larrea (Jefe de la Sección de Portalización y Gestión del Conocimiento). Suplente: Suplente: Izaskun Sainz Lezaun (Técnica de la Sección de Portalización y Gestión del Conocimiento).

Vocal: Maite Mutilva Contreras (Técnica de la Sección de Portalización y Gestión del Conocimiento). Suplente: Fernando Izco García (Técnico de la Sección de Portalización y Gestión del Conocimiento).

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

Interventor: Don José María Aldasoro Oyarzábal (Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Justicia e Interior). Suplente: Interventor Delegado.

Secretario: Mª Teresa Nieva Tellería (Técnica de Administración Pública Rama Jurídica). Suplente: Jesús Ignacio Ilundain Suquía (Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones).

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

El precio máximo de licitación del contrato asciende a 107.493,72 euros, IVA excluido, que se reparte:

- Año 2019: 53.746,86 euros, IVA excluido
- Año 2020: 53.746,86 euros, IVA excluido

Las ofertas de los licitadores no podrán superar el precio máximo de licitación.

En el precio ofertado se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a 107.493,72 euros, IVA excluido.

El presupuesto del contrato, IVA incluido, asciende a 130.067,40 euros.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago del precio se efectuará:

- En 2019, se abonará el importe correspondiente a 2 Suscripciones Gold para el entorno de Producción y No producción (2+2) de “Liferay DXP” para 2019.
- En 2020, se abonará el importe correspondiente a 2 Suscripciones Gold para el entorno de Producción y No producción (2+2) de “Liferay DXP” para 2020.

Y siempre previa declaración de conformidad emitida por el Servicio de Sistemas de Información Corporativos y presentación de la correspondiente factura en el citado Servicio.

Los datos para la facturación (e-factura) son los siguientes:

Gobierno de Navarra

DGITIP Servicio de Sistemas de Información Corporativos

C/ Cabárceno, 6 Planta Baja, 31621 Sarriguren

CIF S-31-00000-C

Concepto (referenciado a “objeto del Contrato” y “periodo de certificación”

Número de expediente: 0005-0400-2018-000127

Tipo de persona:	Jurídica
Tipo de residencia:	Residente

Oficina contable:	GE0001267 Registro Contable de Facturas del Gob. Navarra
Órgano de gestión:	A15007710 Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública
Unidad tramitadora	A15010202 Servicio de Sistemas de Información Corporativos

Código de asignación: 5000000000 *(en e-factura no hay campo específico para introducir este dato, por lo que se introducirá en OTROS DATOS – REF. RECEPTOR – REF. CONTRATO, en cada línea de la factura)*

Número de expediente (*en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)*

A la atención de: Juan Antonio Rozas Aranguren (*en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)*

Es conveniente que el proveedor indique en cada envío de facturas, dentro del xml facturae, la dirección de correo electrónico a la que quiere que se le notifiquen los rechazos.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como plazo de vigencia desde su comienzo en el año 2019, una vez finalizado el procedimiento de contratación, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación, los licitadores deberán acreditar que disponen de solvencia económica y financiera suficiente.

Para su acreditación deberá presentarse dentro del Sobre A “Documentación administrativa”, una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa en los tres últimos ejercicios, por un importe de al menos 300.000 euros en el conjunto de los tres ejercicios.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará para apreciar la solvencia económica y financiera lo acreditado por cada una de las empresas concurrentes.

La declaración sobre la solvencia económica y financiera deberá presentarse dentro del Sobre A “Documentación administrativa”.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación, los licitadores deberán acreditar que disponen de solvencia técnica suficiente para el presente contrato.

Para ello, los licitadores deberán haber realizado suministros o servicios similares al que constituye el objeto del contrato en el curso de los tres últimos ejercicios, por un importe de al menos 100.000 euros en el conjunto de los tres años.

Para su acreditación deberá presentarse en el Sobre A la siguiente documentación:

-Relación de los principales suministros o servicios similares al del objeto de esta licitación realizados en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, acompañada de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, se aportará un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará para apreciar la solvencia técnica lo acreditado por cada una de las empresas concurrentes.

10.- SUBCONTRATACIÓN

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esa ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22.

11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

11.1- LUGAR Y PLAZO

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS es de 15 DÍAS NATURALES a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

11.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- “Documentación administrativa para el contrato de……” Exp. 0005-0400-2018-000127

- Sobre BC “Propuesta económica para el contrato de……” Exp. 0005-0400-2018-000127

En cada uno de los sobres, se hará indicación, en el título del archivo, del número de Expediente: 0005-0400-2018-000127.

Contenido del **“Sobre A - Documentación para el contrato de...”:**

Los licitadores deberán aportar en el Sobre A - *Documentación administrativa,* la siguiente documentación:

1. Declaración responsable, conforme al Modelo del Anexo I del presente pliego.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

2. Dirección electrónica (única) para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará **una única** dirección electrónica.

3. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.

4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 8 "Solvencia Económica y Financiera" del presente Pliego (Parte I - Condiciones Particulares).

5. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 9 "Solvencia Técnica" del presente Pliego (Parte I - Condiciones Particulares).

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Contenido del "**Sobre BC Proposición económica para el contrato de…...":**

El Sobre BC contendrá la proposición económica, que se ajustará al Modelo establecido en el Anexo II del presente Pliego.

La oferta económica se expresará en euros y no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada del licitador de las cláusulas del Pliego regulador del contrato, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

12.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La determinación de la oferta con la mejor calidad precio se llevará a cabo atendiendo al siguiente criterio relacionado con la mejor relación coste-eficacia: **Precio ofertado.**

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

Se valorará hasta un máximo de 100 puntos.

Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará una regla de proporción inversa a la proposición económica:

-Se asignará la puntuación máxima a la oferta con el importe total anual más bajo.

-El resto de ofertas se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio para cada oferta:} \quad \frac{\text{Precio más bajo ofertado} \times 100}{\text{Precio de la oferta a valorar}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Se presumirá que existe oferta anormalmente baja cuando el precio ofertado sea inferior al 80% del presupuesto máximo establecido en este pliego. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- **a)** La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- **b)** El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- **c)** La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- **d)** El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

14.- NO ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación no se admiten variantes.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

15.- ADMISIÓN DE LICITADORES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los Sobres A "Documentación administrativa" de las proposiciones presentadas y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

16.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

La Mesa de Contratación, en acto público que se celebrará, a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale y que se publicará en el correspondiente anuncio de licitación del Portal de Contratación con una antelación mínima de tres días, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produjera un empate en la puntuación de dos o más ofertas, este se dirimirá atendiendo a los criterios y procedimiento establecido para ello en el presente pliego y, en caso de que persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

17.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación comunique al licitador a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación tal circunstancia, este deberá presentar los documentos que a continuación se indican:

1. Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador** y la **representación**, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará copia del Documento Nacional de Identidad o del que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral.

-También podrá sustituirse por la declaración contenida en el apartado g) de la Declaración Responsable del Anexo I, siempre que se haya rellenado el nº de expediente correspondiente.

3. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto.

5. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estado signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo exigido, se le concederá al licitador un plazo mínimo de cinco naturales para que la complete o subsane.

Finalmente, y una vez completada o subsanada la documentación si este fuera el caso, la unidad gestora del contrato elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a su favor.

18.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Todos los tributos, excepto el IVA, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del servicio contratado.
2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

20.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la ejecución del suministro al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

El personal que emplee la persona contratista en la ejecución del suministro, instalación, configuración y pruebas del equipamiento objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Asimismo, la empresa contratista adoptará durante la ejecución del contrato medidas para la formación y la protección de la salud y seguridad en el trabajo.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

1. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

2. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

23.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

• El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 3% del importe de adjudicación.

• El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pagos haya de abonarse al adjudicatario. Las penalizaciones no eximirán en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones y su aplicación no impedirá la reclamación por daños y perjuicios que podrá exigirse por el Gobierno de Navarra.

24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo de diez días naturales, a contar conforme a lo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

26.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El suministro de licencias y del servicio de soporte que se prestará sobre las mismas no generará ningún tipo de cesión de derechos de propiedad intelectual por parte del contratista.

27.- PROTECCIÓN DE DATOS

En la ejecución del presente contrato el contratista estará obligado al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a todo el resto de normativa aplicable en materia de protección de datos.

28.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGITIP de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGITIP o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario;
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGITIP o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio, éste deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente Pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGITIP en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGITIP de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGITIP o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGITIP y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGITIP señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGITIP la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

29.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGITIP, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGITIP.

- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

30.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

31.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal)

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Servicios a obtener

1.- Suscripción Gold Liferay DXP

Para 2019, se requieren las suscripciones necesarias que incluyan los siguientes productos:

- 2 Suscripciones Gold (Sizing 1) de Liferay DXP – Entorno producción
- 2 suscripciones Gold (Sizing 1) de Liferay DXP – Entornos no producción.

Para 2020, se requieren las suscripciones necesarias que incluyan los siguientes productos:

- 2 Suscripciones Gold (Sizing 1) de Liferay DXP – Entorno producción
- 2 suscripciones Gold (Sizing 1) de Liferay DXP – Entornos no producción.

La Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública notificaría inmediatamente al Adjudicatario en el caso de que el número de unidades efectivamente utilizado superara el número de unidades señalado.

Consideraciones:

1. Cada suscripción de tipo Sizing 1 por defecto permite el despliegue Liferay DXP en un servidor físico o virtual con 8 cores como máximo.
2. La suscripción Liferay DXP incluye licencias de desarrollador accesibles a través del Portal de Clientes durante el período de suscripción. Cada licencia de desarrollador concede derecho al Cliente a usar Liferay Digital Enterprise Solution con Fines de Desarrollo únicamente en un puesto de desarrollo y para hasta diez únicas direcciones IP.

La suscripción Gold incluye:

- Acceso al producto Liferay DXP
 - Código fuente y binarios: Acceso al código fuente y binarios disponibles con carácter general en el Portal de Clientes de Liferay (que podría no ser la totalidad del código fuente y binarios) para todas las versiones adquiridas de Liferay DXP .
 - Funcionalidades, plugins y herramientas disponibles en exclusividad para clientes de Liferay DXP
 - Portal de clientes: a través de este portal se tendrá acceso a la descarga de todas las versiones y service packs de Liferay actualizaciones de seguridad así como instrucciones para realizar las actualizaciones y noticias de interés.

2.- Servicio de actualizaciones

Deberá incluir como mínimo:

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

- Versiones de Liferay DXP.
- Acceso a Service Packs/Releases de mantenimiento.
- Actualizaciones y parches.
- Releases de emergencia.

Se requiere el Servicio de soporte Gold, que deberá incluir como mínimo:

- Número ilimitado de reporte de incidencias.
- Soporte telefónico 8x5
- Soporte Online 24x7
- Resolución y tiempos de respuesta.

Nivel de Gravedad	Horario del Centro de Soporte	Tiempos de Acuse de Recibo
1	09.00 – 18.00	4 horas hábiles
2	09.00 – 18.00	1 día hábil
3	09.00 – 18.00	2 días hábiles

Error de severidad 1: el sistema está seriamente afectado, el sistema está caído o bien las aplicaciones críticas u operaciones que soporta están inoperativas.

Error de severidad 2: el sistema funciona con su capacidad limitada, el sistema está inestable con interrupciones periódicas o aplicaciones críticas, aunque no estén siendo afectadas, experimentan interrupciones del servicio.

Error de severidad 3: El sistema es completamente funcional pero se han observado errores que no impactan en la usabilidad del mismo.

Tipos de consultas e incidencias cubiertas:

- Soporte a la instalación del producto (incluyendo configuración de Liferay en entornos de alta disponibilidad / cluster).
- Soporte a la configuración del producto (cambios en ficheros de propiedades, ficheros XML o via la interfaz de usuario web).
- Ampliación de información sobre la documentación del producto (incidencias o dudas relacionadas con la documentación oficial sobre instalación y configuración).
- Acceso a parches/releases de emergencia.
- Soporte a incidencias y garantía de prestación de servicios de manera profesional y diligente por personal cualificado para la resolución de bugs si se encontrase alguno en:

 a. Todas las funcionalidades de Liferay DXP y los portlets incluidos de serie.
 b. Plugins oficiales

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(a incluir en Sobre A)

Don/Doña:

con DNI número: ……

con NIF: ……

con domicilio en: ……..……..……

con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:…….

Actuando en representación de la empresa licitadora: …….

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la empresa licitadora:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incursa en causa de prohibición de contratar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que solo es sujeto pasivo de aquellas administraciones tributarias de las que, en su momento, presente el certificado correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.

e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

g) Manifiesta que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública y no se ha producido cambio

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

alguno en la situación jurídica de la empresa. El nº de ese expediente anterior es el …….. (RELLENAR VOLUNTARIAMENTE Y SOLO SI SE DA EL CASO)

h) Autoriza a las unidades tramitadoras del presente expediente de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, a solicitar el certificado de que la empresa licitadora está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente (Esta última declaración es voluntaria, si no se desea realizar, debe manifestarse ello).

(*Lugar, fecha* y *firma*)

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(a incluir en el Sobre BC)

Dª./D. _____ , con D.N.I. número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, de _____ (*localidad*), teléfono _____, telefax _____, en nombre propio/ en representación de (*según proceda*) _____, con D.N.I./N.I.F._____, con domicilio en _____, C.P. _____, de _____ (*localidad*), teléfono _____, telefax _____, enterado/a del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de _____ expediente nº _____,

DECLARO:

- QUE conozco y acepto el pliego regulador de la contratación, con sus anexos.

- QUE me comprometo/la entidad por mi representada se compromete (*según proceda*) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas, IVA excluido:

Precio anual ofertado: *(solo en cifras):……...*euros, IVA excluido

(*Lugar y fecha*)

(*Firma*)

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-11-28 11:21:12

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **1567b930dce649bf**